



Juan Manuel Campo Cabal

Abogado, profesor titular y director de Clínica Jurídica en la UCJC, y presidente de la Sección de Extranjería del ICAM



Retroactividad y vulneración de derechos adquiridos: el caso de las familias sobrevenidas de los residentes por inversión tras la reforma de la Ley 14/2013

La reciente entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, ha supuesto un cambio drástico en el régimen jurídico de los visados y autorizaciones de residencia para inversores en España, comúnmente conocidos como “**Golden Visa**”.

Esta reforma ha eliminado los artículos 63 a 67 de la Ley 14/2013, que regulaban este régimen, generando una situación de inseguridad jurídica y posible vulneración de derechos adquiridos, si no se corrige, especialmente en lo que respecta al derecho a la reagrupación familiar.

El nuevo marco normativo

La Ley Orgánica 1/2025 suprime el régimen de residencia para inversores, pero su Disposición Final Vigésimoprimera establece que: “La supresión de los visados y autorizaciones de residencia para inversores no afectará a los visados y autorizaciones solicitados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. Los que hubieren sido concedidos conservarán su validez por el tiempo por el que hubieren sido expedidos y las renovaciones se tramitarán conforme ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |